

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2018 - 817**

De conformidad con el memorial allegado por el Representante Legal de la Cooperativa demandante, en el que informa el deceso de la Abogada Teresa Miguez Porras (Q.E.P.D) el 27 de abril de 2022, el Despacho resuelve:

Por lo anterior y en virtud de lo normado en el artículo 159 del C.G.P., **SE INTERRUPE EL TRÁMITE PROCESAL** al interior del presente asunto, hasta tanto la parte demandante designe Abogado, para representar y defender los intereses de la Cooperativa ejecutante.

Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de junio de 2022

Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2018- 817 Demandante: Canapro Demandado: Henry Rojas Diaz y otro

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19a9fa1867ba53141e2448ce2af8355f3e5c6bf71371010315ae9ee70fddf69**

Documento generado en 09/06/2022 03:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>